

DECRETO REFERENTE A:	DETERMINACIÓN ÁREAS MUNICIPALES Y DELEGACIONES AYUNTAMIENTO DE ÁLORA
----------------------------	---

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 4.1.a) y 21.1.a) de la Ley de Bases de Régimen Local, así como lo establecido en los arts. 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente, resuelvo:

PRIMERO.- Vengo en establecer las siguientes Áreas Municipales:

- ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, POLICÍA LOCAL, PROTECCIÓN CIVIL, URBANISMO Y FOMENTO E INFRAESTRUCTURA.
- ÁREA DE HACIENDA, TURISMO, COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y TRANSPARENCIA LOCAL.
- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, BARRIADAS, POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO Y PRENSA Y COMUNICACIÓN.
- ÁREA DE CULTURA, BIENESTAR SOCIAL, TERCERA EDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INFORMÁTICA.
- ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, AGRICULTURA Y CEMENTERIO.
- ÁREA DE EDUCACIÓN, IGUALDAD, INFANCIA Y BANDA DE MÚSICA.

SEGUNDO.- Conferir en los/as siguientes Concejales/as que se relacionan las siguientes delegaciones genéricas y especiales:

ÁREA	CONCEJAL/A
ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, POLICÍA LOCAL, PROTECCIÓN CIVIL, URBANISMO Y FOMENTO E INFRAESTRUCTURA.	ALCALDE-PRESIDENTE. <u>DELEGACIONES ESPECIALES:</u> • CONCEJAL DELEGADO DE LIMPIEZA, MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES Y DEPORTE RECAERÁ EN D. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ POSTIGO. • CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS, SALUD Y CONSUMO, JUVENTUD RECAERÁ EN D. JOSÉ MARÍA CORDERO GARCÍA.
ÁREA DE HACIENDA, TURISMO, COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN	DOÑA DESIRÉE FLORES CORTÉS RODRÍGUEZ (Delegación)

ELECTRÓNICA Y TRANSPARENCIA LOCAL.	genérica del Área).
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, BARRIADAS, POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO Y PRENSA Y COMUNICACIÓN.	DOÑA ANA SÁNCHEZ ARANDA (Delegación genérica del Área).
ÁREA DE CULTURA, BIENESTAR SOCIAL, TERCERA EDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INFORMÁTICA.	DOÑA SONIA RAMOS JIMÉNEZ (Delegación genérica del Área).
ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, AGRICULTURA Y CEMENTERIO.	DON SALVADOR DEL CASTILLO ÁVILA (Delegación genérica del Área).
ÁREA DE EDUCACIÓN, IGUALDAD, INFANCIA Y BANDA DE MÚSICA	DOÑA MARÍA MORENO LUQUE (Delegación genérica del Área).

TERCERO.- Las delegaciones conferidas abarcan en las materias objeto de delegación:

- La dirección, coordinación y gestión de los servicios y actividades propios de cada área.
- La facultad para dictar actos administrativos que afecten a terceros/as mediante decretos.
- Las facultades propias del órgano de contratación en el ámbito de los contratos menores.
- La autorización y disposición del gasto, así como el reconocimiento de la obligación, previa firma del correspondiente decreto, en el ámbito de los contratos menores. En el caso de delegaciones especiales el reconocimiento de la obligación recaerá en la alcaldía.

En el área de Hacienda, además se delega:

- Las facultades propias del clavero/a municipal.
- Entre otras, la facultad para resolver aplazamientos y fraccionamientos, devoluciones de avales y fianzas, autorización y aprobación de modificaciones presupuestarias cuya competencia corresponda a la alcaldía, reintegro de subvenciones, devoluciones de ingresos.

CUARTO.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, con notificación personal a los/as Concejales/as interesados/as y publicación en el BOP de Málaga y en el portal de transparencia, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la fecha del Decreto.”

Lo provee, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Álora y en la fecha indicada en la firma electrónica,

EL ALCALDE.
Fdo. D. FRANCISCO JESÚS MARTÍNEZ SUBIRES